

MISIÓN:

Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



CAMBIO DE PROPIETARIO DE HABILITACION – PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS
(Resolución N° 60/2014 – Artículo 2 “c”)

1. Copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil del Propietario (Personas Físicas) o Copia autenticada de la Cedula Tributaria (R. U. C. – Personas Jurídicas).-
2. En caso de que el trámite sea realizado por terceros, tanto para Personas Físicas y Jurídicas, se requerirá acompañar la copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil del Firmante.-
3. En caso de que la Condición de Dominio de la unidad no coincida con la Dirección Nacional del Registro de Automotores, debe presentar copia autenticada de la documentación que acredite la Titularidad.-

Observación:

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 8° “No serán habilitados las unidades cuyas chapas figuren en el Registro Único del Automotor en Condición de Dominio Transitorio (Cedula Marrón)”.-

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 9° “Las unidades cuyas chapas figuran en la Base de Datos del Registro Único del Automotor no serán Habilitados”.-

Canon de Costos Administrativos

Cambio de Propietario	5 Jornales.-
Plastificad de Habilitación	Gs. 3.000.-
Formulario	Gs. 1.000.-

VISIÓN:

Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.